

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, trabajador Social . La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR SOCIAL.

Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Grado Medio, Trabajador Social.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resultando que se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 1 plaza de Técnico de Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de 16 de junio de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

Punto Segundo: Redacción de lista definitiva y propuesta de candidatos que cumplan con todos los requisitos para acceder a plaza.



Una vez resuelta la indicada reclamación (alegación) interpuesta, respecto del referido listado provisional publicado, este Tribunal, por unanimidad, acuerda:

- 1) Formular el listado, seguidamente indicado, con la puntuación final obtenida por todas las personas aspirantes admitidas en el referido proceso selectivo.

El Tribunal observa que se ha producido un empate de puntuaciones, entre la aspirante D.^ª Rosa Gómez Fernández, y la aspirante D.^ª Ana María González García, por lo que, con base en los criterios de desempate previstos en el apartado 22, in fine, de las referidas Bases, y ante la imposibilidad de utilizar el primer criterio de desempate previsto (la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional en la plaza a estabilizar en el IMVRRU, sin límite de tiempo), este Tribunal dirime dicho empate, de acuerdo con el segundo criterio de desempate (mayor puntuación obtenida en los méritos académicos, sin límite), a favor de la aspirante D.^ª Ana María González García, resultando el orden siguiente:

4	25106310 Q	GONZÁLEZ GARCÍA, ANA MARÍA
5	25327621K	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA

Dicho listado con la puntuación final es el siguiente:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN MÉRITOS		
			Experiencia Profesional (Puntuación máxima: 90 puntos)	Méritos Académicos (Puntuación máxima: 10 puntos)	SUMA TOTAL PUNTUACIÓN Experiencia Profesional + Méritos Académicos (Puntuación máxima: 100 puntos)
1	33353441Z	GARCÍA CAMACHO, LUCÍA	90,00	10,00	100,00
2	25662294K	SÁNCHEZ FLORÍN, CARINE ESTEFANÍA	23,60	10,00	33,60
3	25053160L	PÉREZ CASTILLO, CARMEN	18,20	10,00	28,20
4	25106310Q	GONZÁLEZ GARCÍA, ANA MARÍA	18,00	10,00	28,00



5	25327621K	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSA	18,00	10,00	28,00
6	74840872E	ALGUACIL MARTÍN, CRISTINA MARÍA	15,50	10,00	25,50
7	77345755K	PALOMO MORENO, ANA ISABEL	14,50	10,00	24,50
8	71025495T	REFOYO FIGUERA, REBECA	13,00	10,00	23,00
9	78981182X	MOYANO MOYANO, ALBERTO	4,40	10,00	14,40
10	44587167B	GARCÍA CHOCHRÓN, CAROLINA	4,80	6,00	10,80
11	77194702D	ROYÓN GARCÍA, MARINA	0,00	10,00	10,00
12	25726571J	GUTIÉRREZ ARCO, AMABEL	1,20	2,00	3,20
13	25613719E	CALDERÓN ANEGO, AISHA	0,00	2,00	2,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

CUARTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.



El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

QUINTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, y en aplicación de las reglas de desempate fijadas en la Resolución de aprobación de las Bases reguladoras de las Bolsas de trabajo, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

DÍAS IMV	NOMBRE
1096	ROSA GÓMEZ FERNÁNDEZ (*1)
1096	ANA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA (*2)
1095	CARMEN PÉREZ CASTILLO
1033	ANA ISABEL PALOMO ROMERO
947	CRISTINA MARÍA ALGUACIL MARTÍN
943	REBECA REFOYO FIGUERA
181	ALBERTO MOYANO MOYANO

(*1) primer llamamiento 1-01-18
(*2) primer llamamiento 16-07-18

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

SEXTO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos



en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SÉPTIMO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleve la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Ingeniero técnico industrial la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	ROSA GÓMEZ FERNÁNDEZ (*1)
2ª	ANA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA (*2)
3ª	CARMEN PÉREZ CASTILLO
4ª	ANA ISABEL PALOMO ROMERO
5ª	CRISTINA MARÍA ALGUACIL MARTÍN
6ª	REBECA REFOYO FIGUERA
7ª	ALBERTO MOYANO MOYANO

(*1) primer llamamiento 1-01-18
(*2) primer llamamiento 16-07-18

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.



2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Ingeniero técnico industrial la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	ROSA GÓMEZ FERNÁNDEZ (*1)
2ª	ANA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA (*2)
3ª	CARMEN PÉREZ CASTILLO
4ª	ANA ISABEL PALOMO ROMERO
5ª	CRISTINA MARÍA ALGUACIL MARTÍN
6ª	REBECA REFOYO FIGUERA
7ª	ALBERTO MOYANO MOYANO

(*1) primer llamamiento 1-01-18

(*2) primer llamamiento 16-07-18

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.



2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:
Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA, LA
REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA:
Jose María López Cerezo

DOY FE:

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 25/07/2023 13:52 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 25/07/2023 19:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 30/07/2023 22:02 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 31/07/2023 07:03 Emitido por: FNMT-RCM

